DICTAMEN
UOC Nº 26/2022

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 26 de julio de 2022.
REF.	: DICTAMEN – PAC N° 408.980 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de recomendar la Cancelación del Expediente asociado el PAC 408.980 Locación de Inmueble Determinado para Depósito.

RELATORIO.

En fecha 19/05/2022 se suscribió el contrato de Locación de Inmueble para Depósito, en la ciudad de Coronel Oviedo, con el Sr. Bernardo Britos Monge. En fecha 01/06/2022 se realizó la carga de los documentos correspondientes a la adjudicación en el SICP generando el expediente de Adjudicación asociado al PAC 408.980. En fecha 15/06/2022 se genera una Nota de Observación: 1. En las documentaciones y en el SICP se observa que se establece pago por expensas, con el Código de Catálogo: 80131502-005; sin embargo, el mismo no se contempla dentro del objeto del gasto en el rubro 251, solicitamos realizar los ajustes que fueran necesarios en cuanto al objeto del gasto y código de catálogo correspondiente. 2. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.

Por recomendaciones recibidas de la DNCP referente a dicha nota de retención, en fecha 24/06/2022 por expediente 106431 realizamos la anulación del CDP y por expediente 106410 la reprogramación de PAC en la cual solicitamos la inclusión del Código de Catálogo 86161504 que contiene al pago de las expensas, el cual no fue procesado por no tener créditos presupuestarios en el rubro 242 en el PAC 408980. Por recomendación recibida vía telefónica por la representante de la DNCP, hemos procedido en fecha 05/07/2022, según expediente SIME 99818, a realizar una reprogramación presupuestaria vía reserva en el Ministerio de Hacienda para generar créditos presupuestarios en el objeto del gasto 242, para vincular al código de catálogo 86161504 que contiene al pago de expensas, siguiendo las instrucciones recibidas en dicha ocasión. Luego en fecha 06/07/2022 por expediente 106832 solicitamos reprogramación de pac para incluir un código de catálogo 86161504 al PAC 408980, el cual genero la siguiente respuesta: Teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra adjudicado no se pueden agregar ni quitar códigos de catalogo dentro del mismo.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Encargado Dpto. UOC
INDI

En fecha 12/07/2022 generamos una mesa de ayuda ID 40258 "Retención de la locación ID: 408980 Aspectos Observados 1. En las documentaciones y en el SICP se observa que se establece pago por expensas, con el Código de Catálogo: 80131502-005; sin embargo, el mismo no se contempla dentro del objeto del gasto en el rubro 251, solicitamos realizar los ajustes que fueran necesarios en cuanto al objeto del gasto y código de catálogo correspondiente. Se remite el Exp de PAC: 106832 con el ajuste correspondiente y el mismo cuenta con la siguiente observación de finalización: "Teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra adjudicado no se pueden agregar ni quitar códigos de catalogo dentro del mismo." - Cuál sería el proceso para subsanar dicha observación, módulo y documentaciones?. En fecha 15/07/2022 tuvimos la siguiente respuesta: Con relación a su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican que en atención a la etapa en la que se encuentra el proceso, no puede pagarse por expensas al no haber sido previsto en la convocatoria misma. Caso contrario, deberán cancelar el procedimiento actual para volver a convocar y adjudicar.

CONCLUSION

Por lo expuesto se emite el presente dictamen, a efectos de recomendar la cancelación del expediente asociado al PAC 408.980, a fin de realizar los ajustes en los códigos de catálogo y líneas presupuestarias en el campo de PAC dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para la prosecución del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para Depósito del PAC referido.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI